INFORMACIÓN GENERAL

Fecha elaboración	20/10/2026				
Dependencia solicitante	Dirección de Programas y Proyectos Especiales				
Ordenador del gasto	Vicerrector de Extensión				
No. de necesidad PAA	**Tipo de gasto (marque con una X)**				
6391	**Funcionamiento**		**Inversión**	**X**	
Objeto del contrato					
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, en el marco de las actividades definidas en el Contrato Interadministrativo No. SMDE-CI-0007-2026, entre el Municipio de Segovia y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.					
Código principal UNSPSC	**Descripción código principal UNSPSC**				
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos				
Lugar de ejecución	**Plazo de ejecución en días calendario**				
Municipio de Segovia o donde se requiere el servicio	Sesenta días (60) días calendario y/o a la entrega del total de los productos recibidos a entera satisfacción, o en todo caso lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.				
Valor estimado del contrato ($ COP)	**Valor estimado del contrato (Letras)**				
$6.001.029	SEIS MILLONES UN MIL VEINTINUEVE PESOS M/L				
Forma de pago					
El Politécnico efectuará los pagos parciales de acuerdo a los avances del contrato, y contra la entrega de los productos contratados, de conformidad con el acápite de los entregables de los productos y servicios con el correspondiente informe de ejecución que incluya registros fotográficos, listado de asistencia y demás documentos contentivos de las actividades y/o productos realizados y ejecutados, siempre y cuando se encuentren dentro de las actividades y/o productos, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago estará sujeto a la presentación de la factura equivalente (FFN74), la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales – ARL y la presentación de la factura o en su defecto el documento que establezca la DIAN para este tipo de servicios. conforme a la normatividad vigente, la disponibilidad en el PAC (Plan Anual de Caja) de la Institución, el ingreso efectivo de los recursos por parte del Municipio de Segovia.					
Modalidad de Contratación	**Causal de Contratación**				
Contratación Directa	Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión				
No. de concepto o certificado Planeación	**No. BPIN**				
532	2024003050226				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
Número	**Fecha expedición**	**Valor**			
6284	07/10/2026	6.001.029			
Garantías requeridas					

Amparo	Vigencia	Monto a asegurar en porcentaje
Póliza de cumplimiento del contrato	Por el plazo de del contrato y cuatro (4) meses mas	Quince por ciento (15%) del valor del contrato.

Información del Contratista	
Nombre completo o Razón Social	JEFFERSON DAVID AGUDELO DIAZ
No. de cédula	1.017.276.389
No. de NIT	1.017.276.389-7
Correo electrónico	Agudelodiazdavid@gmail.com
Nivel de riesgo ARL (Si aplica)	Riesgo III
Clasificación SST (Según MLG02)	Actividades No Críticas

Supervisor designado	
Nombre completo	**JANETH SOVEIDA RIOS GONZALEZ**
No. de cédula	**43.494.945**
Cargo	**Directora de Programas y Proyectos Especiales**
Correo electrónico	**jsrios@elpoli.edu.co**
Observaciones	**O a quien designe el ordenador del gasto.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un establecimiento público de carácter académico-administrativo, con patrimonio independiente y adscrito a la Gobernación de Antioquia, creado mediante el Decreto 33 de 1964 y reglamentado por el Decreto 1310 de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 41 de 1963.

Su misión institucional se orienta a contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la generación de conocimiento y la formación de profesionales íntegros, emprendedores y capaces de adoptar, adaptar y crear ciencia y tecnología, a través de programas académicos pertinentes que aporten, desde Antioquia, al progreso del país. En concordancia con ello, los planes de desarrollo institucional se han enfocado en ofrecer más y mejores alternativas de educación superior. De esta manera, el Politécnico ha desempeñado un papel activo en la transformación social del departamento y de la nación, aplicando el conocimiento científico a la realidad.

La Vicerrectoría de Extensión constituye un pilar fundamental en el cumplimiento de la misión institucional. En coherencia con su naturaleza de entidad pública del orden departamental, esta dependencia proyecta al Politécnico hacia la sociedad mediante un trabajo articulado con entidades públicas y privadas, tanto a nivel local, departamental, nacional e internacional.

De acuerdo con las políticas establecidas en el Reglamento de Extensión aprobado por el Consejo Directivo, la institución desarrolla sus actividades en las líneas académica, productiva y solidaria, desempeñando un papel esencial en la relación Universidad–Empresa–Estado. Estas acciones se materializan a través de diversas modalidades: capacitación, cursos, diplomados, foros, asesorías, investigación aplicada, asistencia técnica, proyectos y demás actividades orientadas a brindar servicios a la comunidad politécnica y a ofrecer soluciones a los desafíos sociales y productivos, fortaleciendo especialmente a la pequeña y mediana empresa local y regional.

Más allá de su misión educativa, el Politécnico, mediante la Extensión Universitaria, participa activamente en la ejecución de proyectos sociales impulsados por entidades públicas, privadas y

mixtas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños y promoviendo condiciones más equitativas que fortalezcan la convivencia. Asimismo, la institución consolida sus procesos de extensión territorial aprovechando el potencial académico de sus programas.

La Dirección de Programas y Proyectos Especiales, adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, apoya la estrategia de articulación institucional con las dinámicas del entorno social y las políticas de los sectores público y privado, a partir de las fortalezas institucionales, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de recursos y oportunidades en beneficio del desarrollo económico y la proyección social. Esta labor se materializa en la gestión de planes y proyectos que se concretan mediante contratos y convenios con entidades de diversa índole.

En virtud de lo anterior, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid firmó el Contrato Interadministrativo N.º SMDE-CI-0007-2026, el Municipio de Segovia, cuyo objeto es: *"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE SEGOVIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 202400000005571"..*

Las principales actividades son:

1. Elaborar el plan de trabajo detallado, el cronograma de ejecución, la metodología, los instrumentos de recolección de información, los protocolos de campo y el sistema de seguimiento de las actividades del proyecto.
2. Realizar el diagnóstico inicial del sector agropecuario municipal mediante el Diagnóstico Rural Participativo mediante la realización de seis (06) talleres participativos, mesas técnicas y grupos focales con actores del sector agropecuario del municipio.
3. Formular el documento técnico definitivo del Plan Agropecuario Municipal (PAM) para Segovia con una visión a diez (10) años, incorporando diagnóstico, estrategia, programas, proyectos, plan de inversiones y sistema de evaluación.
4. Socializar y validar el Plan Agropecuario Municipal (PAM) mediante la entrega de una presentación ejecutiva y la realización de una jornada de trabajo con la Administración Municipal.
5. Entregar el documento ejecutivo de proyectos estratégicos priorizados, consolidando los resultados de los estudios de viabilidad, recomendaciones y la hoja de ruta para la gestión de recursos de inversión.

Es necesario contar con personal que apoye a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales de la Vicerrectoría de Extensión, en la labor de ejecución del N.º SMDE-CI-0007-2026, el Municipio de Segovia, donde se requiere de un Técnico, o Tecnólogo o Egresado sin título o Estudiante de últimos semestres (después del octavo semestre) de carrera profesional de las áreas Ambientales o afines, o agropecuarias o afines; sin experiencia.

El presente proceso de contratación Directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo para realizar las actividades de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales de la Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, encuentra justificación en cuanto a la idoneidad de **JEFFERSON DAVID AGUDELO DIAZ,** Egresado de Ingenieria Ambiental**.**

2. CÓDIGOS UNSPSC (Adicionales al de la primera página)

Clasificación UNSPSC	Descripción UNSPSC
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PDI

Línea Estratégica	Programa	Proyecto	Producto	Indicador de producto
Línea 4: Sostenibilidad desde lo territoria	PROGRAMA 4: EXTENSIÓN ACADÉMI Y PROYECCIÓN SOCIAL	Relaciones Estratégicas para articulación con el desarrollo territorial	Suscripción de convenio y/o contratos interadministrativos articulados con la media Técnica.	Convenios y/o Contratos Interadministrativos celebrados con diferentes entidades

4. COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO

La Vicerrectoría de Extensión, en cabeza de Carlos Alberto Montoya Corrales, nombrado mediante Resolución Nro. 202635000012 del 19 de enero de 2026 y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral 202635000457 del 24 de julio de 2026.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACTIVIDADES

Técnico y/o Tecnólogo y/o Egresado sin título y/o Estudiante de últimos semestres (después del octavo semestre) de carrera profesional o Profesional de las áreas Ambientales o afines, o agropecuarias o afines; sin experiencia.

PRODUCTOS / ENTREGABLES

ENTREGABLES	PRODUCTOS	%
ENTREGABLE 1	1. Informe (4) Dos Talleres o Mesas Técnicas, ejecución de talleres al 100% 2. Informe Avance Estudio de viabilidad para la implementación de una Estación Piscícola Municipal y Estudio de viabilidad para la implementación de una Planta de Beneficio Animal.	**50%**
ENTREGABLE 2	1. Ejecución de talleres al 100% 2. Informe Avance Estudio de viabilidad para la implementación de una Estación Piscícola Municipal y Estudio de viabilidad para la implementación de una Planta de Beneficio Animal. 3. Socialización y Validación del PAM.	**50%**

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Técnico y/o Tecnólogo y/o Egresado sin título y/o Estudiante de últimos semestres (después del octavo semestre) de carrera profesional o Profesional de las áreas Ambientales o afines, o agropecuarias o afines; sin experiencia.

6.1. FICHA TECNICA N/A

7. SERVICIOS CONEXOS

N/A

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TECNICOS

N/A

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- *Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.*
2- *Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.*
3- *Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.*

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga a:

GENERALES:

1- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
2- Asistir a las reuniones programadas para el desarrollo del proyecto
3- Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña.
4- Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
5- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
6- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
7- Para cada pago presentar la factura equivalente (FFN74).
8- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la

contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.

9- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
10- Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el supervisor y/o coordinador.
11- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
12- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
13- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
14- No realizar publicaciones ni divulgaciones, por ningún medio, de los resultados, avances o información relacionada con las actividades o proyectos en los que participe, sin contar con la autorización previa y por escrito del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y del Municipio de Segovia.
15- Las demás relacionadas con el objeto del contrato
16- Que el contratista actúa con autonomía e independencia;
17- Si por la naturaleza de las actividades se requiere horario específico o presencia en las instalaciones, y por qué.
18- Que de preferencia el contrato se ejecute por entrega de productos.

GESTIÓN AMBIENTAL:

1- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
2- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.
3- En caso de accidente de carácter ambiental seguir el plan de emergencias o procedimiento de actuación.
4- Informar oportunamente al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID los peligros y riesgo latentes identificados

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1- Procurar el cuidado integral de su salud
2- Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
3- Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.
4- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales
5- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la

normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Modalidad		Fundamento
Contratación Directa	Contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. - Persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate	Persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual establece como modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, se justifica la contratación de un Técnico y/o Tecnólogo y/o Egresado sin título y/o Estudiante de últimos semestres (después del octavo semestre) de carrera, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades del N.º SMDE-CI-0007-2026, suscrito con el Municipio de Segovia.

En este sentido, se encuentra justificación en cuanto a la idoneidad de JEFFERSON DAVID AGUDELO DIAZ**,** quien ostenta el título de Ingeniero Ambiental recién graduado, con capacidad para ejecutar las actividades propias del contrato.

Cabe resaltar que la Institución requiere de la prestación de servicios de Técnico y/o Tecnólogo y/o Egresado sin título y/o Estudiante de últimos semestres (después del octavo semestre) de carrera profesional o Profesional de las áreas Ambientales o afines, o agropecuarias o afines; sin experiencia, para apoyar la ejecución de contrato de la Vicerrectoría de Extensión, servicios que ofrece brindar **JEFFERSON DAVID AGUDELO DIAZ**, toda vez que no se cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar dichas actividades.

11. ANALISIS DEL SECTOR

11.1. Análisis del Mercado

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Lo cierto es que, en un mercado con una oferta de Profesionales que actúan de manera individual o en el sector público, no es tan fácil encontrar Técnico y/o Tecnólogo y/o Egresado sin título y/o Estudiante de últimos semestres (después del octavo semestre) de carrera profesional o Profesional de las áreas Ambientales o afines, o agropecuarias o afines; sin experiencia, para el desarrollo y ejecución de las actividades del contrato firmado con el Municipio de Segovia y que se encuentra a cargo de la Vicerrectoría de Extensión, que se rigen por la Ley 80/93, Ley 1150/2007, y demás normas que regulan la materia, pues los pocos que existen ya se encuentran vinculados bien sea en carrera o en provisionalidad con Entidades Estatales, o por prestación de servicios.

Factor Legal

Sobre este particular, conviene manifestar que, en Colombia, la Contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)".

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en materia de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal está facultada para contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

11.2. Análisis de la Demanda

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y objeto, se tiene:

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ha celebrado en pasadas vigencias contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad, así:

Contratos con objetos similares:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	Nos. CONTRATO	VALOR	PLAZO
Contratación Directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2209-57, suscrito con CORANTIOQUIA	44805-2023	$20.827.000	177 días

Contratación Directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2209-57, suscrito con CORANTIOQUIA	441119-2023	$25.769.000	189 días
Contratación Directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2209-57, suscrito con CORANTIOQUIA	53461-2022	$9.372.000	80 días

Otras entidades que han contratado objetos similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE DUITAMA	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión.	DIRECTA	Contratar los servicios para la oficina de contratación del Municipio de Duitama	$12.300.000	3 meses
MUNICIPIO DE SABANETA	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión.	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo administrativo y financiero en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Sabaneta.	$19.000.000	4 meses
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión.	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar integralmente los procesos de gestión presupuestales y financieros del Centro Industrial y de Desarrollo	$42.942.335	11.7 meses

Del análisis de la demanda de procesos de contratación, se encuentra que:

1. Que el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, ha contratado los servicios requeridos de manera directa por la causal de servicios profesionales.

2. Que otras Entidades han contratado el servicio con valores de honorarios muy similares a los propuestos por el Politécnico.

Para este contrato se aplican los honorarios determinados en los estudios previos del proyecto los cuales son parte integral de la Minuta del Nº SMDE-CI-0007-2026, suscrito con el Municipio de Segovia.

Frente a la Prestación de servicios profesionales la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia del valor del contrato, la entidad contratante deberá prever el pago o no del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común, este factor será considerado en la etapa de planeación de la gestión contractual al evaluar el perfil y condiciones del futuro contratista.

11.3. Análisis de la Oferta

Teniendo en cuenta la importancia que cobran las acciones que se generan desde la Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se hace necesario tener personal de apoyo profesional que soporte operativamente las diferentes acciones y actividades que se realizan para el cumplimiento de los objetivos.

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos.

En el mercado Colombiano para este tipo de servicios encontramos profesionales que ofertan de manera personal sus servicios debidamente inscritos y habilitados por títulos afines al perfil solicitado; así como personas jurídicas que prestan estos servicios.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

En este tipo de contratos la prestación del servicio se realiza de manera directa; en el presente asunto al tratarse de servicios profesionales, dicho servicio se realiza bajo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios previos que identificaron la necesidad de la Entidad, y la remuneración de los mismos se realizará de forma mensual tramitando el pago de los respectivos honorarios previo cumplimiento y verificación del cumplimiento contractual.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa el Formulario FLG91 Herramienta – Análisis del riesgo para Estudios Previos

13. ANEXOS:

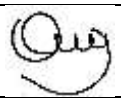
Los establecidos en el FLG57, que hacen parte integral del expediente contractual.

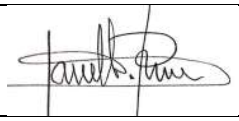
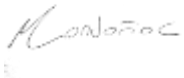
14. AVAL UNIDAD VIABILIZADORA (CUANDO APLIQUE)

N/A

JANETH SOVEIDA RIOS GONZALEZ
Directora de Programas y Proyectos Especiales

CARLOS ALBERTO MONTOYA CORRALES
Ordenador(a) del Gasto

NOTAS DE COMITÉ	
Comité que recomienda	**Vicerrectoría de Extensión**
Número de acta	**23**
Fecha de recomendación	**21/10/2026**
Nombre del Secretario(a) Técnico(a) del Comité	**LUIS OVIDIO GAVIRIA PUERTA**
Firma del Secretario(a) Técnico(a) del Comité	

COMITÉ ESTRUCTURADOR, ASESOR Y EVALUADOR (CEAE)			
ROL	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Técnico	JANETH SOVEIDA RIOS GONZALEZ		20/10//2026
Jurídico	MATEO LONDOÑO CADAVID		20/10//2026
Logístico y Financiero	DIANA CRISTINA ALVAREZ TABARES		20/10//2026
	CEAE conformado por Resolución No.	202635000701	